

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Diciembre 1914)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 4.470

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley figurarán en la relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Director general de Seguridad.

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificación

negativa de antecedentes penales y deberán someterse á reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del Boletín, el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(Gaceta 23 Diciembre 1914.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.460

Pesas y Medidas

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Pesas y Medidas y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica correspondiente al año natural de 1915, dando comienzo por el partido judicial de Córdoba, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª Que en los días 2 al 18 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos y particulares que realicen compras ó ventas, aunque no tengan lugar las transacciones en establecimientos abiertos al público y, en general, todas las personas que, hallándose ó no en la matrícula del comercio ó de la industria de esta capital, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó pro-

fesiones pesas ó medidas, presentarán en la Plaza Mayor, núm. 46, en el local llamado Almotacén, y durante dichos días, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer, para proceder á su contrastación.

2.ª Terminada la contrastación en la capital, se continuará en Villaviciosa y Obejo.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación, al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en

ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

5.ª En armonía con lo que dispone el mencionado Reglamento, tanto los agentes de mi autoridad como los de las autoridades locales respectivas, vigilarán sobre la más exacta observancia de cuanto dispone dicho Reglamento, y prestarán á los funcionarios del Estado afectos á este servicio, todo el apoyo que soliciten en el desempeño de su cargo.

Córdoba 23 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 3.760

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Julio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Aprobar la cuenta rendida por la Administración municipal de consumos, respectiva al mes de Junio anterior.

Aprobar las relaciones de socorros, tanto á pobres de la localidad como de tránsito, facilitados en el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar las relaciones de gastos de material y efectos timbrados del mes de Junio, importantes 67'89 pesetas.

Aprobar la de gastos menores del segundo trimestre, importante 78'14 pesetas.

Aprobar una factura de medicinas suministradas por el Farmacéutico don Antonio Moyano á enfermos pobres y Guardia civil durante el mes de Junio anterior, importante 128'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la relación de gastos originados en la reparación y limpieza de las cunetas de la carretera de la ronda, importante 27 pesetas.

Aprobar la de adquisición de dos persianas para los balcones de la Secretaría, importante 29 pesetas.

Y aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal de señores Concejales y asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Nombrar á don Francisco García Arjona comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año.

Y que se libren 50 pesetas á favor de doña Josefa Monsó, dueña de la casa-cuartel de la Guardia civil, para reparaciones y blanqueo, según contrato.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ramírez Moreno.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Corporación tomó los siguientes acuerdos:

Conferir al señor Alcalde de Rute la representación de este Ayuntamiento para el acta de discusión y aprobación del presupuesto de la cárcel del partido, del próximo año de 1915.

Conceder á José Lara Lechuga y á Manuel Cárdenas Lara, padres de los niños Juan y Francisco, un socorro de 15 pesetas, respectivamente, para ayudarles á los gastos de curación del tratamiento antirrábico.

Fijar el tanto por ciento de recargo municipal que en el presupuesto del año inmediato de 1915 han de gravar las cuotas del Tesoro de Industrial, Cédulas personales y Consumos, á excepción de los Carruajes de lujo, por no haberlos en la localidad.

Acceder á lo solicitado por doña Josefa Monsó Robles y ampliar el contrato de arriendo de la casa-cuartel de la Guardia civil, por cuatro años más, bajo el mismo precio y condiciones que figuran en el arriendo.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día trece de Agosto anterior.

Benamejí 27 de Octubre de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Plasencia.—B.º V.º: El Alcalde, F. Ramírez.

CABRA

Núm. 4.348

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación y por la Junta municipal durante el mes de Noviembre de 1914.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 5

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 7

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Luque, Gamero, Fernández-Tejeiro, Murillo, Morales, Muriel y Corpas.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se aprobó la distribución de fondos del mes.

5.º Se reconoció un crédito de 100 pesetas á favor de don Luis García Rivera.

6.º A propuesta del Arrendatorio de Arbitrios municipales, se nombró Agente ejecutivo del Arriendo á don Reinaldo Colorado Torres, cesando en el desempeño de su cargo don Rafael Córdón Muriel; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 14

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Luque, Poyato, Corpas, Montes, Gamero, Fernández-Tejeiro, Piedra y Murillo.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Se declaró soldado al mozo del actual reemplazo Rafael Ordóñez Rada, informando á la Comisión mixta de Reclutamiento sobre las causas por que aquél dejó de comparecer en el acto de la clasificación.

5.º Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada el acta de recepción parcial del camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, por la Dirección General de Obras públicas.

6.º Se concedieron quince días de permiso, sin derecho á haber, para asuntos propios, al Oficial de la Contaduría de fondos municipales.

7.º En vista de que es urgentísimo practicar en bien de la higiene una obra en el edificio Carnicerías, se acordó aprobar la fórmula que para ello propuso la Presidencia, consistente en que adelante los fondos necesarios el Arrendamiento de arbitrios, á condición de que se descuenten el anticipo en la mensualidad de Enero próximo, para lo cual se someterá este asunto á la deliberación y acuerdo de la Junta municipal.

8.º Quedaron aprobadas las cuentas rendidas por el antiguo representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia don Manuel Rojano Serrano, correspondientes al segundo semestre de 1910 y á los años de 1911, 1912 y 1913.

9.º Se acordó satisfacer al Perito Agrícola don Rafael Moreno 12'50 pesetas, importe de sus derechos en el justiprecio de parcelas que han de expropiarse para la terminación del camino vecinal de Cabra á los Llanos de Don Juan.

10. Se acordó aprobar el informe emitido por la comisión de Cementerios en la solicitud del Arcipreste del partido sobre sepulturas de eclesiásticos; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 21

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Luque, Ordóñez y Silva.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados durante los meses de Septiembre y Octubre; levantándose con esto la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 28

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Gamero, Lama (don Manuel), Morales, Poyato, Corpas y Solís.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

4.º Quedaron aprobadas dos solitu-

des referentes á aguas, presentadas por don Joaquín Mora Jurado y don Fernando Higuernelo Ruiz.

5.º Quedó también aprobado el repartimiento de la contribución urbana formado para el año próximo de 1915.

6.º Se aprobó igualmente el padrón de cédulas personales para el mismo año.

7.º En vista de una circular de la Excm. Diputación provincial, conminando con la declaración de responsabilidad personal por descubiertos del cuarto trimestre del contingente del año actual, y en razón á que dicha Corporación no ha resuelto aun un recurso dealzada que interpuso este Ayuntamiento contra el reparto de dicho contingente, se acordó autorizar al señor Alcalde para que acuda ante la Diputación provincial en súplica de la resolución de ese recurso; levantándose con esto la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 14

Preside el señor Lama y concurren los señores Luque, Piedra, Poyato, Ballesteros, Corpas, Murillo, Montes, Fernández-Tejeiro, Gamero y Silva.

1.º Se aprobó el acta de la anterior.

2.º Se hizo constar que se celebra en segunda convocatoria.

3.º Se aprobaron las cuentas de construcción del camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, determinando que la cantidad que pueda faltar para su completo pago en el actual presupuesto, se abone durante la ejecución del formado para 1915.

4.º Se ratificaron los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto al abastecimiento de aguas de la población.

5.º Igualmente se ratificaron los que se adoptaron para la construcción de dos grupos escolares.

6.º Se acordó proceder en la forma que determina la regla 3.ª del artículo 138 de la ley Municipal y las que le subsiguieren, á la confección, con urgencia, del repartimiento general que ha de regir en el año próximo.

7.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 de dicha ley Municipal, fueron designados los Vocales asociados don José Morales García, don Vicente Cuevas Castro y don Aurelio Cabello Plá, para el examen de las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1913.

8.º Quedó aprobada una transferencia de crédito en el actual presupuesto, propuesta por la Contaduría municipal.

9.º Se ratificó el acuerdo del Ayuntamiento referente á obras en el edificio Carnicerías; levantándose con esto la sesión.

Pósito

Sesión del día 21

Preside el señor Lama (don Antonio) y concurren los Concejales señores Luque, Ordóñez y Silva.

1.º Se aprobó el acta de la anterior, haciendo constar que esta se celebra en segunda convocatoria.

2.º Vista una instancia de don Indalecio Palacios Santa Olalla, solicitando acogerse á los beneficios que establece el artículo adicional del Real decreto de 16 de Octubre último, para la liquidación de un préstamo constituido por don Juan Plaza Canela, se acordó acceder á lo solicitado; que se verifique en ingreso pro-

visional, y que se dé al expediente la terminación que corresponde; levantándose con esto la sesión.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cabra 2 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

Nota.—En sesión de hoy aprobó el Ayuntamiento el anterior extracto de acuerdos, de que certifico.

Cabra 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.

VILLAHARTA

Núm. 3.757

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio

Día 5

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Manuel Moreno Jiménez.

Se se dió lectura de la última sesión, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales, acordándose su cumplimiento en lo que concierne á esta Corporación.

Se aprobaron las cuentas de Depositaria de ingresos y pagos del mes anterior, así como la de la Administración de consumos de igual mes.

Se facultó al Alcalde para distribuir las existencias de Depositaria en la forma que tenga por conveniente dentro de los créditos consignados en presupuesto.

Día 19

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 26

Presidencia del señor Alcalde don José M. Moreno.

Se dió lectura y fué aprobada la última celebrada.

Se nombró al apoderado del Ayuntamiento comisionado para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Mes de Agosto

Día 2

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 9

Presidencia del señor Alcalde don José M. Moreno.

Se dió lectura y fué aprobada la última celebrada.

Se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos de Depositaria y Administración de consumos del mes anterior.

Se facultó á la Alcaldía para la distribución de las existencias en Caja entre los acreedores del presupuesto que más necesario crea.

Se aprobaron los pagos ordenados por la Alcaldía, desde 1.º de Enero al 31 de Julio último.

Se aprobó el proyecto del presupuesto

municipal ordinario para 1915, y se acordó su exposición al público á sus efectos.

Se acordó la remisión en su día á la Superioridad, previas las formalidades legales, de las cuentas de este Municipio respectivas al ejercicio de 1913.

Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por la Corporación durante el primero y segundo trimestres del año actual.

Día 16

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se aprobaron las cuentas municipales del año 1913, en esta forma:

Cargo	Pesetas.
Data	6.324 41
Existencia para 1914	6.186 88

Acordándose su exposición al público durante el plazo legal, y someterlas á la Junta municipal á sus efectos.

Día 23

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se acordó consignar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Rafael Galán Fuentes (mayor), presidente del partido conservador, de esta villa é Inspector de carnes y mercados de la misma.

Se acordó anunciar por concurso de treinta días, la vacante del cargo anterior, por defunción del que la venía ejerciendo.

Se acordó abrir una suscripción pública con destino á los españoles repatriados del extranjero con motivo á la guerra europea, y cuyo producto, en unión de la cuota que suscriba este Ayuntamiento, se remita en su día al Gobierno de provincia á los efectos procedentes.

Y, por último, se acordó se proceda á subastar el domingo venidero las existencias del estiércol del corral del Concejo.

Día 30

Presidencia del señor Alcalde don José M. Moreno.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se dió conocimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador civil de Córdoba, número 2.845, sobre ocupación de obreros en obras y servicios municipales, y en su vista, por unanimidad se acordó que para conjurar el conflicto obrero se solicite de dicho señor Gobernador gestione ante quien corresponda, por que enseguida se empiecen los trabajos por este pueblo de la carretera de esta villa á Pozoblanco.

Se subastaron las existencias que hay y las que sean hechas en el corral del Concejo durante dos años, á contar desde el día de hoy, siendo adjudicado el remate como mejor postor al vecino don José González Cavilán, por la suma de 37 pesetas.

Mes de Septiembre

Día 6

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se dió conocimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador civil número 3.220, sobre creación de la Junta de iniciativas á que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 del actual, y en su vista se acordó por unanimidad se haga público dicho Real decreto á los fines del mismo.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco del actual.

Y para que conste pongo la presente en Villaharta á veintisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Fernando García.—V.º B.º: El Alcalde, José M. Moreno.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se aprobaron los ingresos y pagos de Depositaria y Administración municipal de consumos del mes anterior.

Se facultó al Alcalde para la distribución de las existencias de caja.

Se acordó que en su día se remita á la superioridad por conducto del Alcalde, la cuenta general de caudales de este Municipio del año de 1913, como así el Presupuesto ordinario para 1915.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se nombró en comisión á don Andrés Rodríguez Sánchez y don Tomás Galán Jiménez, para que examinen las cuentas de este Ayuntamiento respectivas al año 1913.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del año 1913, en la forma hecha por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 20 del anterior.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se discutió y aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1915, fijándose los ingresos en 8.608'95 pesetas, y los gastos en 8.587'95 pesetas, cerrándose con un superavit de 21 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 20

Presidencia del Alcalde señor Moreno Jiménez.

Se dió lectura y fué aprobada la anterior.

Se acordó felicitar al Gobierno por el gran acierto de mando de que viene dando pruebas con motivo á la neutralidad de nuestra Patria en la guerra europea.

Día 27

Presidencia del señor Alcalde don José M. Moreno.

Se dió lectura y fué aprobada la sesión anterior.

Se dió conocimiento de la circular del Excmo. señor Gobernador civil número 3.220, sobre creación de la Junta de iniciativas á que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 del actual, y en su vista se acordó por unanimidad se haga público dicho Real decreto á los fines del mismo.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco del actual.

Y para que conste pongo la presente en Villaharta á veintisiete de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Fernando García.—V.º B.º: El Alcalde, José M. Moreno.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 4.418

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital, el día 5 de Enero próximo, un con-

curso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital, y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pié se detalla, á las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de protec-

ción á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos, objeto de este concurso, son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 16 de Diciembre de 1914. — El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle número enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de inmediato consumo para Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de á pesetas céntimos (todo con letra); cada litro de á pesetas céntimos; cada á pesetas céntimos; acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase número expedida en (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y poder Notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914.

Núm. 3698

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.202 45	728 56		2.473 89
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	860.265 43	602.108 83		258.156 60
4 Beneficencia.....	14.500	8.226 83		6.273 17
5 Instrucción pública.....	180 24	94 70		85 54
6 Corrección pública.....	118.368 09	80.402 59		37.965 50
7 Extraordinarios.....	14.017	2.790 12		11.226 88
8 Resultas.....	280.316 60	96 99	8 37	280.227 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	730.202 82	430.610 96		299.591 86
10 Reintegros.....	7.600	1.960 04		5.639 96
TOTAL DE INGRESOS.....	2.028.661 63	1.127.019 62	8 37	901.650 38
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	141.942 44			40.610 14
2 Policía de seguridad.....	121.577 34			35.350 07
3 Policía urbana y rural.....	425.544 83			240.060 52
4 Instrucción pública.....	108.917 75			39.231 39
5 Beneficencia.....	136.275 68			42.985 39
6 Obras públicas.....	69.854 41			24.226 10
7 Corrección pública.....	105.341 87			43.345 11
8 Montes.....				
9 Cargas.....	404.171	327.541 79		76.629 21
10 Obras de nueva construcción.....	80.925 56	52.263 88		28.661 68
11 Imprevistos.....	44.650	34.294 05		10.355 95
12 Resultas.....	731.641 53	587 50		731.054 03
TOTAL DE PAGOS.....	2.370.842 41	1.058.332 82		1.312.509 59
EXISTENCIA EN CAJA.....		68.686 80		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		1.127.019 62		

Córdoba 30 de Septiembre de 1914.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4 467

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los efectos que se expresarán á continuación, robados el día once del corriente á Antonio Matas Ruiz de su domicilio sito en [el partido del «Chaparral» término de Iznájar; y caso de ser habidos se pongan con las personas en que se encuentren, si no justifican su legítima adquisición á disposición de este Juzgado; que asimismo se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de dos sujetos jóvenes, con traje claro y en mal uso, los cuales fueron vistos en el día de referencia por las inmediaciones del lugar del hecho, y se supone sean los autores del mismo.

Dado en Rute á diecinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Efectos robados

Una americana tricolor azul marino.

Unas botas de gomas de color oscuro. Un sombrero de ala plana color café. Una talega á cuadros oscuros. Un pañuelo de hilo de bolsillo blanco. Un cuchillo matancero de dos filos; y Unos dos kilos de chorizo en rama.

MONTILLA

Núm. 4.468

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa la busca y ocupación de una mula de seis años, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, castaña oscura, raza española, boca negra, pelos blancos en los costillares, hierro del Fénix V. núm 6, propia de José López Cañete, hurtada del sitio Socoltroco, de este término, el día treinta de Noviembre último; poniéndola en su caso á disposición de este juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y seis Diciembre mil novecientos catorce.—Manuel Fernández.—El Secretario, P.H., A. García.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados

rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.469

GARCIA ROMERO Antonio, ignorándose sus demás circunstancias personales, de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, ó se constituirá en prisión en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija veintidos de Diciembre de mil novecientos catorce.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6